

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00968

Por secretaría, elabórense los oficios ordenados en auto de 20 de septiembre de 2021 y remítase a la entidad destinataria, con copia al abogado de la parte demandante.

Respecto a la petición efectuada por la parte demandante de oficiar a la Nueva E.P.S, estese a lo resuelto en el párrafo segundo de la parte resolutive del proveído en mención, el cual se encuentra ejecutoriado (art. 302 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE¹.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez
(2)